

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00118-00

En atención a la solicitud elevada por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en relación a otorgarle un término adicional para aportar “la hoja de vida del empleado que asesoró a la demandante para el momento de su traslado de régimen”¹, el Juzgado **amplía** en quince (15) días -contados a partir de la notificación de este proveído- el término para ello.

Por tal razón, no es procedente tener por acreditado el requerimiento realizado por este Despacho, hasta tanto se dé respuesta completa al mismo, efectuado a tal entidad mediante oficio 441 del 9 de junio del año que avanza.

NOTIFIQUESE

La Juez,

¹ Archivo PDF 42

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0dc062dbcd4cfd55087592ce7f56c73770445815f0a65f9105989e7913512e**

Documento generado en 20/06/2023 05:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>